

Para q. se saquen abremate los Platos arrend. y Abastos
p.º año de 1827. 65



Acta de 22 de Agosto de 1826. En la Villa de Secla a veintey ocho de Agosto
de mil ochocientos veinte y seis, reunido el Ayuntamiento en
sus salas Comisionales, tomó en consideracion la necesidad
y proceden a la celebracion de los remates y puertos
y puertos q. se arrendan anualmente con aplicacion al
embarcadero. Este pueblo por cuenta de provinciales,
a saber el de la Alcabala del vicario, Jabon, Padiles, y
generos extranjeros, con exclusion en el ultimo del vien
por el fisco, debiendo de verificarse el proximo
de Septiembre inmediato, bajo las condiciones que se
anuda por N.º int.º y de uso y costumbre; para
lo qual se publicara bando y fijaran edictos en el po
rtaje, o sitio pual de la Plaza, formandose exped.
separado de cada ramo p.º su intencion, y a los
tiempos se remitan a la Intendencia p.º su apro
bacion segun esta mandado. Suspendiendose los rema
tes de Carnes, por no aplicarse al embarcadero otro
producto q. de la Alcabala, y no se practica su
batarese ena, y si unicamente guardarse por ab
culo su ingreso, estando a su resultado en las cuentas
q. sind. cada por provision en su respectivo año
entimandose por pago de lo que exceder en
el venidero repartim.º o deficit y a aumentos con
Hospitalaron los N.º Comisarios de J.º de J.º

Liz. do. Martinez

Liz. do. Publio
Martinez

Conan J.º
Martinez

